

El Consejo de Guerra no ha hecho consulta en este particular. En su memoria el Marques dice, que esta objecion es totalmente contraria a la verdad de lo que ha pasado, por q ha obseruado el no concurrir con la Justicia, y Regimiento, estando en forma de ciudad, que el poner sitial es conforme al estilo que han obseruado todos sus antecesores, y a lo q corresponde a la representacion de aquel puesto, q es el mismo en la sustancia q el de Capitan Ge. general, aquien le pertenecen las demas ceremonias de imbiarle a su asiento el Missal, y la Paz; funciones q se han obseruado con sus antecesores; y que en la ocasion del dia del Corpus, quien pudiera tener la quexa era el Marques, pues la ciudad auiendole combidado para q assistisse a la Missa, y a la procession; resolvio despues no concurrir con el en forma de ciudad, sin avisarselo, de suerte, que quando fué el Marques a la Iglesia, se halló solo; que se auia empezado la Missa sin esperarle, y con el justo sentimiento q hizo desta desatencion.

Valese para el poder poner sitial, y que esto no ha sido concurrendo con la ciudad de lo q dizen los testigos de la informacion citada, hecha por don Carlos Antonio Coloni, en q respondiendo al sexto punto della concluyen no auer visto semejantes concurrencias, y que no ha embaraçado el Marques con ellas a la ciudad sus Festividades, en tanto grado q dos testigos dicen, que estando la ciudad en S. Agustin, el Marques se fue al Coro, y q auiendole combidado en forma de ciudad para la Festividad del Corpus, aunq se auia ajustado la forma de la concurrencia, no asistio la ciudad, n.º 70.

R:ESOLVACION.
En este punto decimo se resolvio, q el dicho Marques poga sitial en las Iglesias dõde asistiere, con q no sea en el presbiterio.